

A dos años de haber emitido la recomendación 3/98 sobre las condiciones de vida en el Reclusorio Preventivo de Guadalajara (RPG), dirigida al entonces procurador general de Justicia del Estado, Pedro Raúl Mendieta Fernández, la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) declaró el cumplimiento insatisfactorio del punto 8, relativo a la integración y, en su caso, consignación por posibles conductas delictivas del ex director del RPG, Salvador Barba Flores, y de los elementos de seguridad y custodia involucrados en la queja 1935/97, por posibles hechos de corrupción.

### **Antecedentes**

La recomendación 3/98 se refiere a la queja 1935/97, iniciada con motivo de las visitas de supervisión que realizó personal de la CEDHJ los días 12 y 26 de septiembre de 1997, en las que se encontraron, entre otras irregularidades, condiciones antihigiénicas en la revisión del ingreso de alimentos, falta de medicamentos básicos y material de curación en el servicio médico, desatención médica, maltrato físico y verbal del personal de seguridad y custodia hacia los internos, falta de limpieza y fumigaciones en el área de cocina, insuficiencia en la dieta especial para los enfermos, desatención a personas con sida, desinformación sobre el ahorro generado por el trabajo de los reclusos, irregularidad en el servicio de agua, desigualdad en el estado de las habitaciones destinadas a la visita íntima, acondicionamiento de un área privilegiada de "considerados" y "recomendados", retardo en las gestiones de preliberación, ubicación de sentenciados en un establecimiento de procesados, y posibles actos de corrupción por parte del entonces director del RPG, Salvador Barba Flores, y de algunos custodios, quienes al parecer cobraban por otorgarle a los internos un trato de preferencia.

Durante la investigación se constataron las condiciones de privilegio de los internos del dormitorio 2. Según datos de los propios reclusos, por estar en este lugar Barba Flores les cobraba al principio 3 000 pesos a cada uno y, posteriormente, 1 500 pesos cada bimestre, mientras que en el área de ingreso del dormitorio 13 le pagaban 200 pesos por no ser trasladados a población, y una renta de 250 pesos mensuales por las celdas en donde todo privilegio se paga. Los hechos reprobables mencionados y el atraso de la averiguación previa que se inició para investigarlos constituyen un doble agravio a los internos y una prueba clara de que aún falta mucho para combatir con eficiencia la impunidad en Jalisco.

El director de Quejas y Orientación de la CEDHJ, Manuel Ahumada de la Madrid, informó que en ese entonces el licenciado Mendieta Fernández aceptó la recomendación y el 27 de marzo de ese mismo año se inició la averiguación previa 5952/98; sin embargo, precisó que en los informes que la PGJE hizo llegar a este organismo en diferentes fechas (el último fue el 7 de diciembre de 1999), se advierte que nunca hubo un avance real en la integración de la indagatoria, lo cual denota una marcada dilación en la procuración de justicia. Esto, aclaró, podrá originar una nueva investigación para analizar las causas que motivaron este retraso y la posible responsabilidad de los funcionarios encargados de integrar la averiguación previa.

Ahumada de la Madrid sostuvo que si bien el titular de la procuraduría no es el encargado directo de integrar cada una de las averiguaciones previas, sí tiene la obligación de establecer cadenas de mando que permitan una estricta vigilancia sobre sus subordinados y que, además, al ser el titular del ministerio público, tiene como imperativo legal contribuir a la investigación de los delitos.

Por lo que corresponde a las propuestas hechas en esta misma recomendación al entonces subsecretario de Seguridad Pública, Protección Civil y Readaptación Social, capitán Miguel Mario Anguiano Aguilar, y que tocó cumplir al titular actual de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social (SSPPRS), Daniel Ituarte Reynaud, el director de Quejas y Orientación de la CEDHJ dio a conocer el seguimiento de cada una de las proposiciones:

#### Recomendaciones cumplidas:

- Que el personal médico del RPG, o en su caso, el especializado en nutrición, garantice la calidad de los alimentos que se ofrecen a la población interna, en particular la dieta de quienes padecen alguna enfermedad que les impida consumir el menú normal.
- Que se coloque un lavabo en el área de aduana de personas, a fin de evitar que la falta de higiene en la revisión de alimentos derive en afecciones de salud de los internos y sus familiares.
- Que se establezca un sistema de capacitación al personal de seguridad y custodia.
- Que se respete el derecho a la atención médica oportuna de los internos y dotar de medicamentos materiales e instrumental a la farmacia del RPG. (Cumplimiento insatisfactorio porque se dotó de medicamentos a la farmacia, pero todavía son insuficientes.)
- Que se agilicen los estudios y trámites para la preliberación de los internos que pueden gozar de este beneficio. La CEDHJ constató que existe una red computarizada y una base de datos que es alimentada por un grupo de personas que se dedican exclusivamente a revisar expedientes y contabilizar los términos para los beneficios a que se puede hacer acreedor cada interno.

#### Recomendaciones incumplidas:

- Iniciar una investigación administrativa para sancionar a quienes lesionaron al interno Jorge Ochoa Morales y dar parte a la Procuraduría General de Justicia del Estado para que indague los hechos.
- Que a todo interno de nuevo ingreso se le haga saber que está cumpliendo prisión preventiva, las posibilidades de trabajo que tiene dentro del RPG y la distribución que se hará del producto de su trabajo, además de que se les informe del ahorro que hayan generado en el momento en que lo soliciten.
- Que se reubique en áreas distintas a los internos que se encuentran en el dormitorio uno por cuestiones de seguridad y a quienes se ubican en el mismo por haber sido sancionados administrativamente. Asimismo, que se modifique el artículo 11 del

reglamento interno del RPG, en el sentido de que las sanciones administrativas no se aplicarán por más de treinta y seis horas, y se dote a las celdas de este dormitorio de mejor iluminación y pintura, así como de colchonetas y cobijas para cada interno.

Sobre este último punto, el titular de la Dirección de Quejas y Orientación de la CEDHJ informó que, en diciembre de 1999, personal de la Comisión realizó una visita de inspección al dormitorio uno y lo encontró en condiciones infrahumanas y deplorables, ya que carecen de higiene, limpieza y pintura. Los baños no tienen agua corriente, colchonetas, ni cobijas.

Por último, añadió que en relación con la solicitud de trasladar a los sentenciados que se encuentran en el RPG al Centro de Readaptación Social, la SSPPRS argumentó que no es posible hacerlo por falta de espacio y por la propia seguridad de los internos.